



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

**"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA.**  
**SUBSEDE SABINAS**  
**EXP.: LEAN560615F18**  
**OFICIO No. SFSS-OL-004/2007**

**C. NICOLAS LEOS ACOSTA**  
**SANTOS DEGOLLADO PTE. No. 289**  
**CENTENARIO**  
**SABINAS, COAHUILA.**

**Asunto.-** Se determina el Crédito Fiscal que se indica.

Sabinas, Coahuila, a 27 de Junio de 2007.

Esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en el Artículo 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, Cláusulas SEGUNDA; fracciones I y II, TERCERA, CUARTA primer y último párrafos, SEPTIMA, primer párrafo, quinto párrafo, fracción I, incisos a), b) y d) y OCTAVA fracción III, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 25 de Octubre de 1996, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de Diciembre de 1996, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, del 31 de Diciembre de 1996, reformado y adicionado mediante los Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de Julio de 2002 y 30 de Julio de 2004, y en el Periódico Oficial del Estado de 03 de Septiembre de 2002, el 20 de Agosto de 2004; de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Sexta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Diario Oficial de la Federación del 24 de Octubre de 2006; así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción IV, 42 primer párrafo fracción II y III, 50 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 2 de Enero de 2004, y artículos 1 primer párrafo, 3, 17 primer párrafo, fracción III, 26 primer párrafo, Fracciones III, IV, V, VI, VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 97, el día 07 de Diciembre de 2005; así como en los Artículos 1, 2, Fracción I, 3, Fracción I, en su punto 3; 18 primer y segundo párrafos; 19 fracción XI, 28, fracciones IV, XII, XIV, XV, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXX, XLII y penúltimo párrafo del mismo artículo, 29 Fracción II y 30 fracciones VI, XI, XII, XV, XVII, XIX, XXI, XXIII, segundo y quinto párrafos del citado artículo y 57 fracciones II y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos Primero, Segundo y Tercero de las disposiciones transitorias del mismo Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 51, de fecha 27 de Junio de 2006; así como en los artículos 38, 42 primer párrafo, 50, 63 y 70, del Código Fiscal de la Federación vigente, y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 fracción II y III del propio Código Fiscal de la Federación, procede a determinar el Crédito Fiscal en materia del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta; y como retenedor en materia de la siguiente contribución Federal: Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2004, derivado de la visita domiciliaria practicada al amparo de la orden número RIF0503017/2006, contenida en el oficio número 130/2006, del 19 de Septiembre de 2006, expedida por el Director General de Fiscalización de la Dirección General de Fiscalización



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA.  
SUBSEDE SABINAS  
EXP.: LEAN560615F18  
OFICIO No. SFSS-OL-004/2007

- 2 -

perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, misma que fue notificada previo citatorio la C. FLOR IDALIA LEOS ACOSTA, en su carácter de Tercero Compareciente del Contribuyente Visitado y quien dijo ser Hermana del Contribuyente Visitado, sin acreditar su dicho; según consta en acta parcial de Inicio levantada en fecha 22 de Septiembre de 2006 a folios del PS0970 al PS0972.

**NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN NÚMERO RIF0503017/06**

Se hace constar que siendo las 13:25 horas del día 21 de Septiembre de 2006, el visitador C. PABLA RAMÍREZ BECERRA, adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó en calle Santos Degollado Pte. No. 289, colonia Centenario, Sabinas Coahuila, domicilio fiscal del C. NICOLAS LEOS ACOSTA, a fin de notificar la Orden de Visita número RIF0503017/06 contenida en el oficio No. 130/2006 de fecha 19 de Septiembre de 2006, expedido por el Director General de Fiscalización de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, al contribuyente C. NICOLAS LEOS ACOSTA, para ese efecto se requirió la presencia física del contribuyente visitado, manifestando la C. FLOR IDALIA LEOS ACOSTA, que no se encontraba presente en ese momento, el visitador procedió a dejar citatorio de espera a efecto de que el C. NICOLAS LEOS ACOSTA, estuviera presente el día 22 de Septiembre de 2006 a las 9:00 horas, el cual fue recibido por la C. FLOR IDALIA LEOS ACOSTA, en su carácter de tercero compareciente, quien dijo ser hermana del contribuyente visitado sin acreditar su dicho, quien a petición del visitador se identificó mediante Credencial para Votar Folio 0000002885508, Año de Registro 1991 expedida por el Instituto Federal Electoral; así mismo el visitador C. PABLA RAMÍREZ BECERRA, se identificó ante la C. FLOR IDALIA LEOS ACOSTA, en su carácter de tercero compareciente, quien dijo ser hermana del contribuyente visitado sin acreditar su dicho, mediante constancia de identificación contenida en el oficio número DGOD-0236/2006 de fecha 29 de Junio de 2006, con vigencia al 31 de Diciembre de 2006, expedida por el Director General de Fiscalización, de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ;

Ahora bien, se hace constar que siendo las 9:00 horas del día 22 de Septiembre de 2006, la C. PABLA RAMÍREZ BECERRA visitador adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, se constituyó legalmente en calle Santos Degollado Pte. No. 289, colonia Centenario, Sabinas Coahuila, domicilio fiscal del C. NICOLAS LEOS ACOSTA, a fin de notificar la Orden de Visita número RIF0503017/06 contenida en el oficio No. 130/2006 de fecha 19 de Septiembre de 2006, expedido por el Director General de Fiscalización de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, al contribuyente C. NICOLAS LEOS ACOSTA para ese efecto fue requerida la presencia física del contribuyente visitado apersonándose la C. FLOR IDALIA LEOS ACOSTA, en su carácter de tercero compareciente, quien dijo ser hermana del contribuyente visitado sin acreditar su dicho, quien a petición del visitador se identificó mediante Credencial para Votar Folio 0000002885508, Año de Registro 1991 expedida por el Instituto Federal



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA.  
SUBSEDE SABINAS  
EXP.: LEAN560615F18  
OFICIO No. SFSS-OL-004/2007

- 3 -

Electoral, quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la siguiente leyenda: "Recibi original del presente oficio asi como tambien la carta de los Derechos del contribuyente auditado, ante mi se identifico el visitador con constancia de identificación oficial" anotando a continuación la hora y fecha de recibido, " siendo las 09:00 hrs del día 22 de Sept. 2006", así como su nombre y firma en el original y en dos copias de la orden de visita en cuestión; así mismo el visitador C. PABLA RAMÍREZ BECERRA, se identificó ante la C. FLOR IDALIA LEOS ACOSTA, en su carácter de tercero compareciente, quien dijo ser hermana del contribuyente visitado sin acreditar su dicho, mediante constancia de identificación contenida en el oficio número DGOD-0236/2006 de fecha 29 de Junio de 2006, con vigencia al 31 de Diciembre de 2006, expedida por el Director General de Fiscalización, de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ; Hechos que se hicieron constar en Acta Parcial de Inicio de fecha 22 de Septiembre de 2006, a folios del PS0970 al PS0972.

**NOTIFICACIÓN DEL OFICIO SFSS-SI-0014/2006.**

Se hace constar que siendo las 15:00 horas del día 10 de Octubre de 2006, el visitador C. PABLA RAMIREZ BECERRA, adscrito a la Dirección General de Fiscalización perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó en calle Santos Degollado Pte. No. 289, colonia Centenario, Sabinas Coahuila, domicilio fiscal del C. NICOLAS LEOS ACOSTA, a fin de notificar el Oficio de Solicitud de Documentación e Información número SFSS-SI-0014/2006 de fecha 28 de Septiembre de 2006, expedido por el Director General de Fiscalización de la Dirección General de Fiscalización perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, al contribuyente C. NICOLAS LEOS ACOSTA, para ese efecto se requirió la presencia física del contribuyente visitado, a lo que manifestó la C. FLOR IDALIA LEOS ACOSTA que no se encontraba presente en ese momento, el visitador procedió a dejar citatorio de espera a efecto de que el C. NICOLAS LEOS ACOSTA, estuviera presente el día 11 de Octubre de 2006 a las 15:00 horas, el cual fue recibido por la C. FLOR IDALIA LEOS ACOSTA, en su carácter de tercero compareciente, quien dijo ser hermana del contribuyente visitado sin acreditar su dicho, quien a petición del visitador se identificó mediante Credencial para Votar Folio 0000002885508, Año de Registro 1991, expedida por el Instituto Federal Electoral; así mismo se hace constar que el visitador se identificó ante la C. FLOR IDALIA LEOS ACOSTA, en su carácter de tercero compareciente, quien dijo ser hermana del contribuyente visitado sin acreditar su dicho, mediante constancia de identificación contenida en el oficio número DGOD-0236/2006 de fecha 29 de Junio de 2006, con vigencia al 31 de Diciembre de 2006, expedida por el Director General de Fiscalización, de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ.

Ahora bien, se hace constar que siendo las 15:00 horas del día 11 de Octubre de 2006, el C. PABLA RAMIREZ BECERRA visitador adscrito a la Dirección General de Fiscalización perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó legalmente en calle Santos Degollado Pte. No. 289, colonia Centenario, Sabinas Coahuila, domicilio fiscal del C. NICOLAS LEOS



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

**"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA.**  
**SUBSEDE SABINAS**  
**EXP.: LEAN560615F18**  
**OFICIO No. SFSS-OL-004/2007**

- 4 -

ACOSTA, con el objeto de notificar el Oficio de Solicitud de Documentación e Información número SFSS-SI-0014/2006, de fecha 28 de Septiembre de 2006, expedido por el Director General de Fiscalización de la Dirección General de Fiscalización perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, al contribuyente C. NICOLAS LEOS ACOSTA para ese efecto fue requerida la presencia física del contribuyente visitado, a lo que manifestó la C. FLOR IDALIA LEOS ACOSTA que no se encontraba presente en ese momento, y quién al no encontrarse presente en ese momento fue requerida la presencia física de un tercero, apersonándose la C. FLOR IDALIA LEOS ACOSTA, en su carácter de tercero compareciente, quien dijo ser hermana del contribuyente visitado sin acreditar su dicho, quien a petición del visitador se identificó mediante Credencial para Votar Folio 0000002885508 Año de Registro 1991 expedida por el Instituto Federal Electoral, quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la siguiente leyenda: " Recibi original del presente oficio", hora y fecha de recepción: "siendo las 15:00 hrs del día 11 de Oct. 2006", así como su nombre y su firma en el original y en dos copias del oficio en cuestión; así mismo se hace constar que el visitador se identificó ante la C. FLOR IDALIA LEOS ACOSTA, en su carácter de tercero compareciente, quien dijo ser hermana del contribuyente visitado sin acreditar su dicho, mediante constancia de identificación contenida en el oficio número DGOD-0236/2006 de fecha 29 de Junio de 2006 con vigencia al 31 de Diciembre de 2006, expedida por el Director General de Fiscalización de la Dirección General de Fiscalización perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, hechos que se hicieron constar en Acta Parcial 2 de fecha 11 de Octubre de 2006, a folios del PS1044 al PS1048.

Se hace constar que mediante el Oficio de Solicitud de Documentación e Información número SFSS-SI-0014/2006 de fecha 28 de Septiembre de 2006, dentro de un plazo de seis días hábiles, se le solicitó al C. NICOLAS LEOS ACOSTA, información y documentación que se considera necesaria para ejercer las facultades de comprobación fiscal como sujeto directo en materia del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta y como retenedor en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto Sobre la Renta, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2004, la cual se detalla a continuación:

**I. INFORMACION Y DOCUMENTACION FISCAL**

- 1.-Fotocopia legible y original, para su cotejo, del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, así como todos los avisos presentados de modificación.
- 2.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las Declaraciones de pagos mensuales Definitivos y pagos provisionales y anual (es) normales, y en su caso complementarias, así como solicitudes de devolución de saldos a favor, avisos de compensación y compensaciones presentadas del ejercicio sujeto a revisión.
- 3.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de la Declaración Informativa de Clientes y Proveedores.
- 4.- En su caso, fundamento legal que lo exime, de la obligación de efectuar los pagos a sus proveedores de bienes y servicios con cheque nominativo.
- 5.- En su caso, Fotocopia legible y original, para su cotejo, de la (s) declaración (es) del (los) ejercicio (s) en la (s) que refleje, las pérdidas fiscales que se apliquen en el ejercicio revisado.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

**"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA.**  
**SUBSEDE SABINAS**  
**EXP.: LEAN560615F18**  
**OFICIO No. SFSS-OL-004/2007**

- 5 -

**II.- CEDULAS DE PAPELES DE TRABAJO**

- 1.- Cédula de Integración analítica que muestre mensualmente los conceptos que conforman los Ingresos nominales para efectos del Impuesto Sobre la Renta.
- 2.- Cifras de la integración de los cálculos de los Pagos mensuales Definitivos del Impuesto al Valor Agregado, Pagos Provisionales del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo, así como el impuesto propio o retenido, que esta afecto.
- 3.- Cédula de determinación del calculo de las depreciaciones y amortizaciones deducibles aplicadas en el ejercicio sujeto a revisión.
- 4.- Relación por meses y por conceptos del Valor de los Actos o Actividades identificadas cada una de las tasas afectas al Impuesto al Valor Agregado; así mismo cedula de integración mensual del Valor de los Actos o Actividades efectivamente cobradas, el Impuesto trasladado, el Impuesto Acreditable; así mismo cedula de integración del Impuesto al Valor Agregado Acreditable efectivamente pagado y pendiente de pagar por el contribuyente, así como el Valor de los Actos o Actividades por los que no cubrió dicho Impuesto.  
En este último caso, se señalara el fundamento legal en el cual se considera que no causa el Impuesto; en su caso copia de la resolución a través de la cual se le autorizo algún tratamiento especial.
- 5.- Importe total por meses de las compras; adquisiciones del activo fijo, adquisiciones de otros bienes y servicios, descuentos, devoluciones, rebajas y bonificaciones sobre compras.
- 6.- Balanzas de comprobación mensual.

**III.- DOCUMENTACION COMPROBATORIA**

- 1.- Libros Principales y Auxiliares, así como los Registros y Cuentas especiales que conforme a las disposiciones legales debe llevar, de conformidad con el artículo 28 primer párrafo fracción I y último párrafo del Código Fiscal de la Federación y artículo 26 primer párrafo de su reglamento.
- 2.- Consecutivo Fiscal de facturas de venta, contratos, notas de remisión, recibos, comandas y notas de crédito del ejercicio sujeto a revisión.
- 3.- Pólizas de registro de Ingresos, Egresos y de Diario con su documentación soporte del ejercicio sujeto a revisión.
- 4.- Estados de Cuenta y Fichas de depósitos bancarios de todas las cuentas que manejó, así como comprobantes de comisiones, traspasos, prestamos, intereses y cheques devueltos.

La presente documentación deberá ser proporcionada a los visitantes designados en la orden de visita y analizada en el lugar donde se desarrolla la visita domiciliaria.

Esta información y documentación debería presentarse en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito debidamente, firmado por el contribuyente Visitado en original y dos copias, dentro del plazo de seis días hábiles, computados a partir del siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 53 inciso b) del Código Fiscal de la Federación vigente.

**NOTIFICACION DEL OFICIO IMPOSICION DE MULTA No. SFSS-IM-022/2006**

En virtud de que transcurrió el plazo establecido en el Oficio de Solicitud de Documentación e Información SFSS-SI-0014/2006 de fecha 28 de Septiembre de 2006 expedido por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

**"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA.**  
**SUBSEDE SABINAS**  
**EXP.: LEAN560615F18**  
**OFICIO No. SFSS-OL-004/2007**

- 6 -

C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, notificado legalmente previo citatorio el día 11 de Octubre de 2006 a la C. FLOR IDALIA LEOS ACOSTA en su carácter de tercero compareciente, quien dijo ser hermana del contribuyente visitado, sin acreditar su dicho, hechos que se hicieron constar en acta parcial de fecha 11 de Octubre de 2006 levantada a folios PS1044 al PS1048.

Se hace constar que siendo las 10:00 horas del día 21 de Noviembre de 2006, el visitador C. PABLA RAMÍREZ BECERRA, adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó legalmente en Calle Santos Degollado poniente No. 289, colonia Centenario de la ciudad de Sabinas, Coahuila con el objeto de notificar el Oficio de Imposición de Multa Número SFSS-IM-022/2006 de fecha 06 de Noviembre del 2006 expedido por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, al C. NICOLAS LEOS ACOSTA contribuyente visitado, para tal efecto se requirió la presencia del Contribuyente Visitado, quien al no encontrarse presente en ese momento la C. FLOR IDALIA LEOS ACOSTA, quien manifestó que el contribuyente visitado se encontraba fuera de la ciudad, por lo que se procedió a entregar original del Citatorio con la persona que se encontraba en el lugar de los hechos siendo la C. FLOR IDALIA LEOS ACOSTA, en su carácter de Tercero compareciente, quien dijo ser hermana del contribuyente visitado sin acreditar su dicho, quien se identificó mediante credencial para votar folio 0000002885508 año de registro 1991 expedida por el Instituto Federal Electoral, a efecto de que estuviera presente el C. NICOLAS LEOS ACOSTA el día 22 de Noviembre del 2006 a las 11:00 horas para desahogar la diligencia ordenada, ante el Tercero Compareciente el visitador se identificó con Constancia de Identificación Oficial número DGOD-0422/2006 de fecha 25 de Octubre de 2006, expedido por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila Zaragoza el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ con vigencia al 31 de Diciembre de 2006.

Se hace constar que siendo las 11:00 horas del día 22 de Noviembre de 2006, el visitador C. PABLA RAMÍREZ BECERRA, adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila se constituyó legalmente en Calle Santos Degollado poniente No. 289, colonia Centenario, de la ciudad de Sabinas, Coahuila con el objeto de notificar el Oficio Imposición de Multa Número SFSS-IM-022/2006 de fecha 06 de Noviembre de 2006 expedido por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila Zaragoza C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ al C. NICOLAS LEOS ACOSTA mediante el cual se le impone multa en cantidad de \$ 10,720.00 ( DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N) de conformidad con los Artículos 40 Fracción II y 85 fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente en el 2006, en relación con 86 fracción I del mismo ordenamiento; por no proporcionar la documentación e información solicitada mediante oficio numero SFSS-SI-0014/2006 detallada en las hojas 4 y 5 de la presente liquidación y se le otorga plazo adicional de 6 días hábiles para proporcionarla de conformidad con el artículo 53 inciso b) del Código Fiscal de la Federación Vigente; para tal efecto fue requerida la presencia del Contribuyente Visitado, como no se encontraba presente en el lugar de los hechos y al no haber atendido al



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA.  
SUBSEDE SABINAS  
EXP.: LEAN560615F18  
OFICIO No. SFSS-OL-004/2007

- 7 -

citatorio mencionado con antelación fue requerida la presencia física de un tercero, apersonándose la C. FLOR IDALIA LEOS ACOSTA, en su carácter de Tercero Compareciente, quien dijo ser hermana del contribuyente visitado sin acreditar su dicho, quien a petición del visitador se identificó con credencial para votar folio 0000002885508 año de registro 1991 expedida por el Instituto Federal Electoral, ante el Tercero Compareciente el visitador se identificó con Constancia de Identificación Oficial número DGOD-0422/2006 de fecha 25 de Octubre de 2006, expedido por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila Zaragoza C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ con vigencia al 31 de Diciembre de 2006, procediendo así a la entrega del Oficio de Imposición de Multa Numero SFSS-IM-022/2006 de fecha 06 de Noviembre del 2006, expedido por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, a la C. FLOR IDALIA LEOS ACOSTA, en su carácter de tercero compareciente, quien dijo ser hermana del contribuyente visitado sin acreditar su dicho, quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la siguiente leyenda: " Recibi original del presente oficio " anotando a continuación la hora y fecha de recepción: " siendo las 11:05 hrs del 22 de Nov. de 2006 " su nombre y su firma en dos copias del Oficio de Imposición de Multa; según hechos que se hicieron constar en Acta Parcial de fecha 22 de Noviembre de 2006 a folios del PS1118 al PS1122.

**NOTIFICACION DEL OFICIO IMPOSICION DE MULTA No. SFSS-IM-025/2006**

En virtud de que transcurrió el plazo establecido en el Oficio de Imposición de multa número SFSS-IM-0022/2006 de fecha 06 de Noviembre de 2006 expedido por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, notificado legalmente previo citatorio el día 22 de Noviembre de 2006 a la C. FLOR IDALIA LEOS ACOSTA en su carácter de tercero compareciente, quien dijo ser hermana del contribuyente visitado sin acreditar su dicho, hechos que se hicieron constar en acta parcial de fecha 22 de Noviembre de 2006 levantada a folios PS1118 al PS1122.

Se hace constar que siendo las 15:00 horas del día 19 de Diciembre de 2006, el visitador C. PABLA RAMÍREZ BECERRA, adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó legalmente en Calle Santos Degollado poniente No. 289, colonia Centenario de la ciudad de Sabinas, Coahuila con el objeto de notificar el Oficio de Imposición de Multa Número SFSS-IM-025/2006 de fecha 05 de Diciembre del 2006 expedido por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, al C. NICOLAS LEOS ACOSTA contribuyente visitado, para tal efecto se requirió la presencia del Contribuyente Visitado, quien al no encontrarse presente en ese momento la C. FLOR IDALIA LEOS ACOSTA, quien manifestó que el contribuyente visitado se encontraba fuera de la ciudad, por lo que se procedió a entregar original del Citatorio con la persona que se encontraba en el lugar de los hechos siendo la C. FLOR IDALIA LEOS ACOSTA, en su carácter de tercero compareciente, quien dijo ser hermana del contribuyente visitado sin acreditar su dicho, quien se identificó mediante credencial para votar folio 0000002885508 año de registro 1991 expedida por el Instituto Federal Electoral, a efecto de que estuviera presente el C. NICOLAS LEOS ACOSTA el día 20 de Diciembre del 2006 a las 10:30 horas para



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA.  
SUBSEDE SABINAS  
EXP.: LEAN560615F18  
OFICIO No. SFSS-OL-004/2007

- 8 -

desahogar la diligencia ordenada, ante el Tercero Compareciente el visitador se identificó con Constancia de Identificación Oficial número DGOD-0422/2006 de fecha 25 de Octubre de 2006, expedido por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila Zaragoza el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ con vigencia al 31 de Diciembre de 2006.

Se hace constar que siendo las 10:30 horas del día 20 de Diciembre de 2006, el visitador C. PABLA RAMÍREZ BECERRA, adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila se constituyó legalmente en Calle Santos Degollado poniente No. 289, colonia Centenario, de la ciudad de Sabinas, Coahuila con el objeto de notificar el Oficio Imposición de Multa Número SFSS-IM-025/2006 de fecha 05 de Diciembre de 2006 expedido por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila Zaragoza C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ al C. NICOLAS LEOS ACOSTA mediante el cual se le impone multa en cantidad de \$ 32,150.00 ( TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) de conformidad con los Artículos 40 Fracción II y 85 fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente en el 2006, en relación con 86 fracción I del mismo ordenamiento; por no proporcionar la documentación e información solicitada mediante oficio numero SFSS-SI-0014/2006 detallada en las hojas 04 y 05 de la presente liquidación y se le otorga plazo adicional de 6 días hábiles para proporcionarla de conformidad con el articulo 53 inciso b) del Código Fiscal de la Federación Vigente; para tal efecto fue requerida la presencia del Contribuyente Visitado, como no se encontraba presente en el lugar de los hechos y al no haber atendido al citatorio mencionado con antelación fue requerida la presencia física de un tercero, apersonándose la C. FLOR IDALIA LEOS ACOSTA, en su carácter de Tercero Compareciente, quien dijo ser hermana del contribuyente visitado sin acreditar su dicho, quien a petición del visitador se identificó con credencial para votar folio 0000002885508 año de registro 1991 expedida por el Instituto Federal Electoral, ante el Tercero Compareciente el visitador se identificó con Constancia de Identificación Oficial número DGOD-0422/2006 de fecha 25 de Octubre de 2006, expedido por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila Zaragoza C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ con vigencia al 31 de Diciembre de 2006, procediendo así a la entrega del Oficio de Imposición de Multa Numero SFSS-IM-022/2006 de fecha 06 de Noviembre del 2006, expedido por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, a la C. FLOR IDALIA LEOS ACOSTA, en su carácter de tercero compareciente, quien dijo ser hermana del contribuyente visitado sin acreditar su dicho, quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la siguiente leyenda: "Recibi original del presente oficio " anotando a continuación la hora y fecha de recepción: " siendo las 10:30 hrs del día 20 de Dic. de 2006 " su nombre y su firma en dos copias del Oficio de Imposición de Multa; según hechos que se hicieron constar en Acta Parcial de Resistencia de fecha 20 de Diciembre de 2006 a folios del PS1256 al PS1260.

**LEVANTAMIENTO DE ULTIMA ACTA PARCIAL.**

Se hace constar que siendo las 16:00 horas del día 21 de Febrero de 2007, el Visitador C. PABLA RAMÍREZ BECERRA, adscrito la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se Constituyó legalmente en Calle Santos





**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

**"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA.**  
**SUBSEDE SABINAS**  
**EXP.: LEAN560615F18**  
**OFICIO No. SFSS-OL-004/2007**

- 9 -

Degollado poniente No. 289, Colonia Centenario, de la ciudad de Sabinas, Coahuila, domicilio fiscal del contribuyente visitado, para efectos de levantar la Ultima Acta Parcial de acuerdo al articulo 46 Fracción IV segundo párrafo del Código Fiscal Federal vigente, en la que se hacen constar en forma circunstanciada los hechos u omisiones que se conocieron con motivo de la Visita Domiciliaria y darle a conocer que cuenta cuando menos con 20 días para presentar los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones; así como por optar por corregir su situación fiscal, al requerir la presencia del C. NICOLAS LEOS ACOSTA contribuyente visitado, y habiéndose preguntado si éste se encontraba presente, la C. FLOR IDALIA LEOS ACOSTA contestó, de manera expresa, que el C. NICOLAS LEOS ACOSTA, no se encontraba presente y, por lo tanto, no podía atender la diligencia y por esa razón se entendió con la C. FLOR IDALIA LEOS ACOSTA en su carácter de Tercero compareciente, quien dijo ser hermana del contribuyente visitado sin acreditar su dicho, quien se identificó mediante credencial para votar folio 0000002885508, año de registro 1991, expedida por el Instituto Federal Electoral, con quien se le dejó citatorio a efecto de que estuviera presente el C. NICOLAS LEOS ACOSTA el día 22 de Febrero de 2007 a las 9:00 horas para desahogar la diligencia, ante el Tercero Compareciente el visitador se identificó con Constancia de Identificación Oficial número DGOD-0039/2007, de fecha 08 de Enero de 2007, expedido por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ con vigencia del 08 de Enero de 2007 al 31 de Diciembre de 2007.

Se hace constar que siendo las 9:00 horas del día 22 de Febrero de 2007 el Visitador C. PABLA RAMÍREZ BECERRA, adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza se constituyó legalmente en Calle Santos Degollado poniente No. 289 Colonia Centenario, de la ciudad de Sabinas, Coahuila, domicilio fiscal del contribuyente visitado, para efectos levantar la Ultima Acta Parcial de acuerdo al articulo 46 Fracción IV, segundo párrafo del código fiscal de la federal Vigente, en la que se hacen constar en forma circunstanciada los hechos u omisiones que se conocieron con motivo de la Visita Domiciliaria y darle a conocer que cuenta cuando menos con 20 días para presentar los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones, así como por optar por corregir su situación fiscal; para ese efecto fue requerida la presencia del C. NICOLAS LEOS ACOSTA, contribuyente visitado, y habiéndose preguntado si éste se encontraba presente, la C. FLOR IDALIA LEOS ACOSTA contestó, de manera expresa, que el C. NICOLAS LEOS ACOSTA, no se encontraba presente y, por lo tanto, no podía atender esta diligencia, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 fracción II, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, se entendió la diligencia con la C. FLOR IDALIA LEOS ACOSTA, en su carácter de tercero compareciente, quien dijo ser hermana del contribuyente visitado sin acreditar su dicho, quien a petición del visitador se identificó con credencial para votar folio 0000002885508, año de registro 1991 expedida por el Instituto Federal Electoral, ante el Tercero Compareciente el visitador se identificó con Constancia de Identificación Oficial número DGOD-0039/2007 de fecha 08 de Enero de 2007, expedido por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. LIC DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, con vigencia del 01 de Enero de 2007 al 31 de Diciembre de 2007, hechos que se hicieron constar en Ultima Acta Parcial de fecha 22 de Febrero de 2007 a folios del PS0162 al PS0170.

... 10



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

**"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA.**  
**SUBSEDE SABINAS**  
**EXP.: LEAN560615F18**  
**OFICIO No. SFSS-OL-004/2007**

- 10 -

**ACTA FINAL**

Se hace constar que siendo las 9:00 horas del día 26 de Marzo de 2007, el Visitador C. PABLA RAMÍREZ BECERRA, adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó legalmente en Calle Santos Degollado poniente No. 289 Colonia Centenario, de la ciudad de Sabinas, Coahuila, para efectos de levantar la presente Acta Final de acuerdo al artículo 46 fracción VI, en la que se hace constar en forma circunstanciada los hechos u omisiones que se conocieron con motivo de la Visita Domiciliaria; al requerir la presencia del C. NICOLAS LEOS ACOSTA, contribuyente visitado, y habiéndose preguntado si éste se encontraba presente, la C. FLOR IDALIA LEOS ACOSTA contestó, de manera expresa, que el C. NICOLAS LEOS ACOSTA, no se encontraba presente y, por lo tanto, no podía atender la diligencia y por esa razón se entendió con la C. FLOR IDALIA LEOS ACOSTA en su carácter de Tercero compareciente, quien dijo ser hermana del contribuyente visitado sin acreditar su dicho, quien se identificó mediante credencial para votar folio 0000002885508, año de registro 1991, expedida por el Instituto Federal Electoral, con quien se le dejó citatorio a efecto de que estuviera presente el C. NICOLAS LEOS ACOSTA, el día 27 de Marzo del 2007 a las 9:00 horas para desahogar la diligencia, ante el Tercero Compareciente el visitador se identificó con Constancia de Identificación Oficial número DGOD-0039/2007, de fecha 08 de Enero de 2007, expedido por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ con vigencia al 31 de Diciembre de 2007.

Se hace constar que siendo las 9:00 horas del día 27 de Marzo de 2007, el Visitador C. PABLA RAMÍREZ BECERRA, adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó legalmente en Calle Santos Degollado poniente No. 289 Colonia Centenario, de la ciudad de Sabinas, Coahuila, Para efectos de levantar la Acta Final de acuerdo al artículo 46 fracción VI del Código Fiscal de la Federación en la que se hace constar en forma circunstanciada los hechos u omisiones que se conocieron con motivo de la Visita Domiciliaria, para ese efecto fue requerida la presencia del C. NICOLAS LEOS ACOSTA, contribuyente visitado, y habiéndose preguntado si éste se encontraba presente, la C. FLOR IDALIA LEOS ACOSTA, contestó, de manera expresa, que el C. NICOLAS LEOS ACOSTA no se encontraba presente y, por lo tanto, no podía atender esta diligencia, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción VI del Código Fiscal de la Federación vigente, se entendió la diligencia con la C. FLOR IDALIA LEOS ACOSTA, en su carácter de Tercero Compareciente, quien dijo ser hermana del contribuyente visitado sin acreditar su dicho, quien a petición del visitador se identificó con credencial para votar folio 0000002885508, año de registro 1991 expedida por el Instituto Federal Electoral, ante el Tercero Compareciente el visitador se identificó con Constancia de Identificación Oficial número DGOD-0039/2007 de fecha 08 de Enero de 2007, expedido por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, con vigencia al 31 de Diciembre de 2007, hechos que se hicieron constar en Acta Final de fecha 27 de Marzo de 2007 a folios del PS0390 al PS0399.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA.  
SUBSEDE SABINAS  
EXP.: LEAN560615F18  
OFICIO No. SFSS-OL-004/2007

- 11 -

**CONSIDERANDO ÚNICO**

En virtud de que el C. NICOLAS LEOS ACOSTA en su carácter de contribuyente visitado, no corrigió su situación fiscal, según consta en Acta Final de visita domiciliaria de fecha 27 de Marzo de 2007 a folios del PS0390 al PS0399 levantada legalmente previo citatorio con la C. FLOR IDALIA LEOS ACOSTA, en su carácter de tercero compareciente, quien dijo ser hermana del contribuyente visitado sin acreditar su dicho y considerando que no presentó los documentos, libros, registros que desvirtúen las irregularidades, se le tienen por no desvirtuados los hechos u omisiones consignados en el Última Acta Parcial levantada con fecha 22 de Febrero de 2007 a folios del PS0162 al PS0170, la cuál forma parte integrante de la presente Resolución, que reseñan a continuación:

**REGIMEN FISCAL.**

La consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se detalla en el proemio y el Capitulo de Considerando Único de la presente Resolución que llevó a cabo ésta Autoridad con el objeto de conocer el Régimen bajo el cual tributa, la fecha de inicio de operaciones, el giro real, las declaraciones presentadas y las operaciones realizadas durante el ejercicio del 2004, con motivo de la visita domiciliaria al amparo de la orden de visita número RIF0503017/06, contenida en el oficio número 130/2006 de fecha 19 de Septiembre de 2006, expedido por el Director General de Fiscalización de la Dirección General de Fiscalización perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, al contribuyente C. NICOLAS LEOS ACOSTA, se realizó con fundamento en la Cláusula Sexta, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 25 de Octubre de 1996, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Diciembre de 1996 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 31 de Diciembre de 1996, reformado y adicionado mediante los Acuerdos que modifican al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrados por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fechas 28 de Febrero de 2002 y 28 de Mayo de 2004, respectivamente, y con fechas de publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de Julio de 2002 y 30 de Julio de 2004, respectivamente; la cual establece: "El Estado y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de ingresos y actividades coordinadas. La Secretaría permitirá la conexión de los equipos de computo del Estado a sus Sistemas de información, así como el Estado a la Secretaría, a fin de que cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación y fiscalización". Así como en el Artículo 63 del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice "Los hechos que se conozcan con motivo de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes o documentos que tengan en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades fiscales, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales", conociéndose que el C. NICOLAS LEOS ACOSTA, contribuyente visitado, tributa bajo el Régimen Personas Físicas con Actividad Empresarial y Profesional el cual inició operaciones el día 15 de Junio de 1998, con giro de: Explotación y/o Beneficio de Carbón Mineral, con las siguientes obligaciones fiscales:



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA.**  
**SUBSEDE SABINAS**  
**EXP.: LEAN560615F18**  
**OFICIO No. SFSS-OL-004/2007**

- 12 -

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ALTA
R17	Retenedor (Salarios y demás prestaciones que se deriven de un relación laboral)	09/08/2002
S189	Socios o accionistas de personas morales. (Socio o Accionista)	02/05/2003
S54	Actividad Empresarial ( Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	09/08/2002
V5	IVA (Por los actos o Actividades que realicen causa este impuesto)	09/08/2002

**CAUSAL DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA**

Se hace constar que el C. NICOLAS LEOS ACOSTA contribuyente visitado, se colocó en la Causal de Determinación Presuntiva establecida en el Artículo 55 primer párrafo fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente toda vez que no proporcionó al vencimiento del plazo otorgado, la información y documentación Fiscal, Cédulas de Trabajo y Documentación comprobatoria solicitada en el oficio número SFSS-SI-0014/2006 de fecha 28 de Septiembre de 2006, detallado en las hojas 4 y 5 de la presente resolución y en virtud de que se conoció que el contribuyente visitado si realizó actividades y obtuvo ingresos provenientes de su actividad por el ejercicio del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2004, con la información obtenida de la Visita Domiciliaria de Aportación de Datos por Terceros que le fue practicada a la contribuyente CIA MINERA LAS ISLITAS, S.A. DE C.V. con domicilio fiscal en Ave. Monterrey No. 2001, Independencia, de la ciudad de San Juan de Sabinas, Coahuila al amparo de la orden de visita contenida en el oficio número COM0503013/07, Expediente MIS990617 de fecha 25 de Enero de 2007, emitido y firmado por el LIC. DAVID FANCISCO GARCÍA ORDAZ Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, en relación con las operaciones celebradas con el C. NICOLAS LEOS ACOSTA, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2004, la cuál fue atendida por la C. ZOILA ESMERALDA LEDEZMA PALACIOS, en su carácter de tercero compareciente de la contribuyente visitada, en virtud de que el C. Representante Legal, no se encontraba presente en ese momento ni atendió citatorio de espera, quien dijo que el contribuyente revisado C. NICOLAS LEOS ACOSTA, celebro operaciones por concepto de venta de carbón mismo importe que se conoció en base a facturas originales folios 202-A, 209-A y 211-A; hechos que se hicieron constar en Acta de Inicio y Final de Aportación de Datos por Terceros levantada a folios PS0102, PS0103, PS0104, y PS0105 el día 13 de Febrero de 2007, por lo que esta Autoridad procede a la determinación presuntiva como lo establece el Artículo 55 primer párrafo fracción II y Artículo 56 primer párrafo fracción III, 62 fracción I y 63 del Código Fiscal de la Federación vigente, para efectos de la determinación de la utilidad fiscal.

**I.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

**EJERCICIO REVISADO.- Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2004.**  
**PAGOS MENSUALES.**

Se hace constar que el Contribuyente Visitado no exhibió a esta autoridad los pagos efectuados correspondientes al ejercicio sujeto a revisión, que ampare el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia del Impuesto al Valor Agregado y de acuerdo a consulta a la Base de Datos del Registro Federal de



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA.**  
**SUBSEDE SABINAS**  
**EXP.: LEAN560615F18**  
**OFICIO No. SFSS-OL-004/2007**

- 13 -

Contribuyentes pertenecientes a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público de conformidad con el Artículo 63 del Código Fiscal Federal vigente, efectuó pagos por los meses de Enero a Diciembre de 2004, para efectos de este impuesto con los siguientes datos principales:

PERIODO QUE SE PAGA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)	CLASE DE DECLARACION	FECHA DE PRESENTACIÓN	LUGAR DE PRESENTACIÓN
ENERO	1.00	Normal	14 Octubre 2004	BANCA SERFIN, S.A.
FEBRERO	1.00	Normal	14 Octubre 2004	BANCA SERFIN, S.A.
MARZO	65.00	Normal	14 Octubre 2004	BANCA SERFIN, S.A.
ABRIL	47.00	Normal	14 Octubre 2004	BANCA SERFIN, S.A.
MAYO	124.00	Normal	14 Octubre 2004	BANCA SERFIN, S.A.
JUNIO	45.00	Normal	14 Octubre 2004	BANCA SERFIN, S.A.
JULIO	134.00	Normal	14 Octubre 2004	BANCA SERFIN, S.A.
AGOSTO	110.00	Normal	14 Octubre 2004	BANCA SERFIN, S.A.
SEPTIEMBRE	235.00	Normal	04 Mayo 2005	HSBC MEXICO, S.A.
OCTUBRE	137.00	Normal	04 Mayo 2005	HSBC MEXICO, S.A.
NOVIEMBRE	80.00	Normal	04 Mayo 2005	HSBC MEXICO, S.A.
DICIEMBRE	63.00	Normal	04 Mayo 2005	HSBC MEXICO, S.A.
<b>SUMAS</b>	<b>1,042.00</b>			

**A.- VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 15%.**

**RESULTADO DE LA REVISION.-** En virtud de que el C. NICOLAS LEOS ACOSTA, contribuyente visitado, se colocó en la Causal de determinación Presuntiva establecida en el Artículo 55 Primer Párrafo fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente, toda vez que no proporciono al vencimiento del plazo otorgado la información y documentación fiscal, Cédulas de Trabajo y Documentación comprobatoria solicitada en el oficio número SFSS-SI-0014/2006 de fecha 28 de Septiembre de 2006, detallado en las hojas 4 y 5 de la presente Resolución, por lo que esta Autoridad con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en el Código Fiscal de la Federación, procedió a determinar el Valor Neto de los Actos ó Actividades Gravados a la Tasa del 15% no Declarados con la información obtenida de la visita domiciliaria de Aportación de Datos por Terceros practicada a la contribuyente CIA MINERA LAS ISLITAS, S.A. DE C.V., al amparo de la orden de visita número COM0503013/07 de fecha 25 de Enero de 2007, se determinó un Valor Neto de Actos o Actividades Gravados a la tasa del 15% en cantidad de \$ 252,608.00, mismo que se integra de la siguiente manera:

MES	APORTACION DE VISITA DOMICILIARIA A CIA MINERA LAS ISLITAS, S.A. DE C.V.	TOTAL
OCTUBRE	95,652.17	95,652.17
NOVIEMBRE	108,695.65	108,696.65
DICIEMBRE	48,260.00	48,260.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 252,607.82</b>	<b>\$ 252,607.82</b>

El Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 15 % determinados en cantidad de \$ 252,607.82 se conoció mediante Visita Domiciliaria de Aportación de Datos por Terceros que le fue practicada a CIA. MINERA LAS ISLITAS, S.A. DE C.V., con domicilio fiscal en Ave. Monterrey No. 2001, colonia Independencia, de la ciudad de San Juan de Sabinas, Coahuila al amparo de la orden de visita contenida en



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA.  
SUBSEDE SABINAS  
EXP.: LEAN560615F18  
OFICIO No. SFSS-OL-004/2007

- 14 -

el oficio número COM0503013/07, Expediente MIS990617 de fecha 25 de Enero de 2007, emitida y firmada por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, en relación con las operaciones celebradas con el C. NICOLAS LEOS ACOSTA, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2004, la cuál fue atendida por la C. ZOILA ESMERALDA LEDEZMA PALACIOS, en su carácter de tercero compareciente de la contribuyente visitada, quien dijo que el contribuyente visitado C. NICOLAS LEOS ACOSTA, celebro operaciones por concepto de venta de carbón mismo importe que se conoció en base a facturas originales folios 202-A, 209-A y 211-A; hechos que se hicieron constar en Acta de Inicio y Final de Aportación de Datos por Terceros levantada a folios PS0102, PS0103, PS0104, y PS0105 el día 13 de Febrero de 2007, contenida en 04 fojas útiles foliadas en forma económica del 01 al 04, de las cuales se le entregó copias fotostáticas debidamente certificadas por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, Director General de Fiscalización de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza a la C. FLOR IDALIA LEOS ACOSTA en su carácter de tercero compareciente del contribuyente visitado, según hechos consignados en Ultima Acta Parcial levantada con fecha 22 de Febrero de 2007, a folios del PS0162 al PS0170, misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

El contribuyente visitado está afecto al pago del Impuesto al Valor Agregado por el Valor Neto de los Actos ó Actividades Gravados a la Tasa del 15%, de conformidad con lo establecido en los Artículos 1, fracción I, 8 primer párrafo, 10 primer párrafo, 11 primer párrafo, 12 y 39 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en el ejercicio que se liquida, artículo 55 primer párrafo fracción II, 56 primer párrafo fracción III, 62 fracción I y 63 del Código Fiscal de la Federación vigente.

**B.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.  
RESULTADO DE LA REVISION.**

En virtud de que el contribuyente visitado C. NICOLAS LEOS ACOSTA, no aportó la documentación en la que se haga constar las Deducciones por las cuales le haya sido trasladado Impuesto al Valor Agregado solicitada mediante oficio número SFSS-SI-0014/2006 de fecha 28 de Septiembre de 2006, expedido por el Director General de Fiscalización de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, en consecuencia no se determina Impuesto al Valor Agregado Acreditable que le hubiere sido trasladado al contribuyente.

**II.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

**PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES**

**EJERCICIO REVISADO.-** Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2004.

**DECLARACIONES PRESENTADAS.**

Se hace constar que el tercero compareciente no exhibió a esta autoridad la declaración correspondiente al ejercicio sujeto a revisión, que ampare el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia del Impuesto Sobre la Renta y de acuerdo a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes pertenecientes a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, no presentó declaración anual normal del ejercicio 2004.





**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA.**  
**SUBSEDE SABINAS**  
**EXP.: LEAN560615F18**  
**OFICIO No. SFSS-OL-004/2007**

- 16 -

anteriormente Código Fiscal de la Federación, procedió a determinar Ingresos Acumulables con la información obtenida de la visita domiciliaria de Aportación de Datos por Terceros practicada a la contribuyente CIA. MINERA LAS ISLITAS, S.A. DE C.V., al amparo de la orden de visita número COM0503013/07 de fecha 25 de Enero de 2007, se determinó Ingresos Acumulables en cantidad de \$ 252,607.82, según el resultado de la siguiente comparación:

CONCEPTO	IMPORTE
Ingresos Acumulables determinados	\$ 252,607.82
Ingresos Acumulables declarados	0.00
Ingresos Acumulables no declarados	\$ 252,607.82

Los Ingresos Acumulables determinados en cantidad de \$ 252,607.82 se conocieron de la siguiente manera.

NOMBRE	IMPORTE
Ingresos Propios de la Actividad	\$ 252,607.82
Suma...	\$ 252,607.82

Los Ingresos Acumulables determinados en cantidad de \$ 252,607.82 se conoció mediante Visita Domiciliaria de Aportación de Datos por Terceros que le fue practicada a CIA. MINERA LAS ISLITAS, S.A. DE C.V., con domicilio fiscal en Ave. Monterrey No. 2001, colonia Independencia, de la ciudad de San Juan de Sabinas, Coahuila al amparo de la orden de visita contenida en el oficio número COM0503013/07, Expediente MIS990617 de fecha 25 de Enero de 2007, emitida y firmada por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, en relación con las operaciones celebradas con el C. NICOLAS LEOS ACOSTA, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2004, la cuál fue atendida por la C. ZOILA ESMERALDA LEDEZMA PALACIOS, en su carácter de tercero compareciente de la contribuyente visitada, quien dijo que el contribuyente visitado C. NICOLAS LEOS ACOSTA, celebro operaciones por concepto de venta de carbón mismo importe que se conoció en base a facturas originales folios 202-A, 209-A y 211-A; hechos que se hicieron constar en Acta de Inicio y Final de Aportación de Datos por Terceros levantada a folios PS0102, PS0103, PS0104, y PS0105 el día 13 de Febrero de 2007, contenida en 04 fojas útiles foliadas en forma económica del 01 al 04, de las cuales se le entregan copias fotostáticas debidamente certificadas por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza a la C. FLOR IDALIA LEOS ACOSTA en su carácter de tercero compareciente del contribuyente visitado, y es la misma que se mencionan en el capitulo Impuesto al Valor Agregado.- Ejercicio Revisado del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2004.- Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados ala tasa del 15%.- Resultado de la Revisión a hojas números 13 y 14 de esta misma resolución todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos de este impuesto.





**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA.**  
**SUBSEDE SABINAS**  
**EXP.: LEAN560615F18**  
**OFICIO No. SFSS-OL-004/2007**

- 17 -

Al contribuyente visitado se le determinan Ingresos Acumulables, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 primer párrafo, fracción I, 106 primer párrafo, 120 primer párrafo, 121 segundo párrafo, 122 primer y segundo párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida; artículo 55 primer párrafo fracción II, 56 primer párrafo fracción III, 62 fracción I y 63 del Código Fiscal de la Federación vigente.

**B).- DEDUCCIONES FISCALES AUTORIZADAS.**  
**RESULTADO DE LA REVISION.**

En virtud de que el contribuyente visitado C. NICOLAS LEOS ACOSTA, no aportó la documentación que ampare las deducciones fiscales autorizadas, solicitadas mediante oficio número SFSS-SI-0014/2006 de fecha 28 de Septiembre de 2006, expedido por el Director General de Fiscalización de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, en consecuencia no se determinan Deducciones Fiscales Autorizadas.

**C).- DETERMINACIÓN PRESUNTIVA DE LA UTILIDAD FISCAL.**

Se hace constar que el C. NICOLAS LEOS ACOSTA contribuyente visitado, se colocó en la causal de determinación presuntiva establecida en el Artículo 55 primer párrafo fracción II y 56 fracción III, 62 fracción I y 63 del Código Fiscal de la Federación vigente, toda vez que no proporcionó al vencimiento del plazo otorgado, la información y documentación Fiscal, Cédulas de Trabajo y Documentación comprobatoria solicitada en el oficio número SFSS-SI-0014/2006 de fecha 28 de Septiembre de 2006, expedido por el Director General de Fiscalización de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ; por lo que esta autoridad con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en el Código Fiscal de la Federación, procedió a determinar presuntivamente la utilidad fiscal de conformidad con el Artículo 90 fracción VI de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el 2004, con la información obtenida de la visita domiciliar de Aportación de Datos por Terceros practicada a la contribuyente CIA MINERA LAS ISLITAS, S.A. DE C.V., al amparo de la orden de visita número COM0503013/07 de fecha 25 de Enero de 2007.

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE	252,607.82
(POR) COEFICIENTE ART. 90 FRACCION VI	25 %
UTILIDAD FISCAL DETERMINADA PRESUNTIVAMENTE	63,151.96

En consecuencia esta Dependencia se procede a determinar el Crédito Fiscal como sigue:

**DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL POR EL EJERCICIO DE 2003**  
**I.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

DETERMINACIÓN DE LOS PAGOS MENSUALES ACTUALIZADOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2004, DESDE EL MES EN QUE DEBIÓ PRESENTAR LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE A CADA MES, HASTA EL MES DE JUNIO DE 2007.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA.**  
**SUBSEDE SABINAS**  
**EXP.: LEAN560615F18**  
**OFICIO No. SFSS-OL-004/2007**

- 18 -

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE CAUSA EL IMPUESTO DETERMINADO A LA TASA DEL 15%, SEGÚN APARTADO A DEL CONSIDERANDO ÚNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	0	0	0	0
MULTIPLICADO POR: LA TASA APLICABLE SEGÚN EL ARTICULO 1 SEGUNDO PÁRRAFO, EN RELACION CON EL ARTICULO 39 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.	15%	15%	15%	15%
IGUAL A: IMPUESTO CORRESPONDIENTE	0.00	0.00	0.00	0.00
MENOS: IMPUESTO ACREDITABLE	0.00	0.00	0.00	0.00
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 5 SEGUNDO Y CUARTO PÁRRAFOS Y 39 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.	0.00	0.00	0.00	0.00
MENOS: PAGOS MENSUALES EFECTIVAMENTE ENTERADOS	0.00	0.00	0.00	0.00
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO EN PAGOS MENSUALES	0.00	0.00	0.00	0.00
MULTIPLICADO POR: FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	<b>1.1348</b>	<b>1.1280</b>	<b>1.1242</b>	<b>1.1225</b>
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO	0.00	0.00	0.00	0.00
MENOS: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTÓRICO A CARGO	0.00	0.00	0.00	0.00
IGUAL A: PARTE ACTUALIZADA	0.00	0.00	0.00	0.00

CONTINUA CUADRO ANTERIOR...

CONCEPTO	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE CAUSA EL IMPUESTO DETERMINADO A LA TASA DEL 15%, SEGÚN APARTADO A DEL CONSIDERANDO ÚNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	0.00	0.00	0.00	0.00
MULTIPLICADO POR: LA TASA APLICABLE SEGÚN EL ARTICULO 1 SEGUNDO PÁRRAFO EN RELACION CON EL ARTICULO 39 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	15%	15%	15%	15%
IGUAL A: IMPUESTO CORRESPONDIENTE	0.00	0.00	0.00	0.00
MENOS: IMPUESTO ACREDITABLE	0.00	0.00	0.00	0.00
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 5 SEGUNDO Y CUARTO PÁRRAFOS Y 39 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.	0.00	0.00	0.00	0.00
MENOS: PAGOS MENSUALES EFECTIVAMENTE ENTERADOS	0.00	0.00	0.00	0.00
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO EN PAGOS MENSUALES	0.00	0.00	0.00	0.00
MULTIPLICADO POR: FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	<b>1.1253</b>	<b>1.1235</b>	<b>1.1206</b>	<b>1.1137</b>
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO	0.00	0.00	0.00	0.00
MENOS: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTÓRICO A CARGO	0.00	0.00	0.00	0.00
IGUAL A: PARTE ACTUALIZADA	0.00	0.00	0.00	0.00

... 19



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA.**  
**SUBSEDE SABINAS**  
**EXP.: LEAN560615F18**  
**OFICIO No. SFSS-OL-004/2007**

- 19 -

CONTINUACIÓN DEL CUADRO ANTERIOR . . .

CONCEPTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE CAUSA EL IMPUESTO DETERMINADO A LA TASA DEL 15%, SEGÚN APARTADO A DEL CONSIDERANDO ÚNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	0.00	95,652.17	108,696.65	48,260.00
MULTIPLICADO POR: LA TASA APLICABLE SEGÚN EL ARTICULO 1 SEGUNDO PÁRRAFO EN RELACION CON EL ARTICULO 39 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.	15%	15%	15%	15%
IGUAL A: IMPUESTO CORRESPONDIENTE	0.00	14,347.83	16,304.50	7,239.00
MENOS: IMPUESTO ACREDITABLE	0.00	0.00	0.00	0.00
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 5 SEGUNDO Y CUARTO PÁRRAFO Y 39 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.	0.00	14,347.83	16,304.50	7,239.00
MENOS: PAGOS MENSUALES EFECTIVAMENTE ENTERADOS	0.00	137.00	80.00	63.00
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO EN PAGOS MENSUALES	0.00	14,210.83	16,224.50	7,176.00
MULTIPLICADO POR: FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	<b>1.1046</b>	<b>1.0917</b>	<b>1.0824</b>	<b>1.0802</b>
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO	0.00	15,513.97	17,561.40	7,751.52
MENOS: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTÓRICO A CARGO	0.00	14,210.83	16,224.50	7,176.00
IGUAL A: PARTE ACTUALIZADA	0.00	1,303.14	1,336.90	575.52

**RESUMEN**

CONCEPTO	TOTAL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTÓRICO.	37,611.33
PARTE ACTUALIZADA EN PAGOS MENSUALES	3,215.56
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO	40,826.89

**II.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

A.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO POR EL EJERCICIO DE 2004 ACTUALIZADO DESDE LA FECHA DE OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO, EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2005, HASTA EL MES DE JUNIO DE 2007.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

**"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA.**  
**SUBSEDE SABINAS**  
**EXP.: LEAN560615F18**  
**OFICIO No. SFSS-OL-004/2007**

- 20 -

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS SEGÚN EL CAPITULO II APARTADO A DEL CONSIDERANDO ÚNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	252,607.82
(POR) COEFICIENTE DE UTILIDAD ART. 90 FRACCIÓN VI DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	25%
BASE O UTILIDAD PARA APLICAR TARIFA ACTUALIZADA DEL ARTICULO 177 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO SEGUNDO FRACCIÓN LXXXVIII INCISO B DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO 2002.	63,151.96
MENOS: LIMITE INFERIOR	44,732.11
IGUAL A: EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR	18,419.85
POR: PORCIENTO PARA APLICARSE SOBRE EL EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR.	17%
IGUAL A: IMPUESTO MARGINAL	3,131.38
MAS: CUOTA FIJA	4,104.20
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA	7,235.58
MENOS: SUBSIDIO ACREDITABLE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 178 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.	3,617.82
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO	3,617.76
MENOS: PAGOS PROVISIONALES	838.00
MENOS: PAGO EN DECLARACIÓN ANUAL	0.00
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 177 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO SEGUNDO FRACCIÓN LXXXVIII INCISO C DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO 2002.	2,779.76
MULTIPLICADO POR: FACTOR DE ACTUALIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 17-A PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE. AL MES DE JUNIO DE 2007 INPC MAYO 2007 121.5750 INPC MARZO 2005 113.4380	<b>1.0717</b>
IGUAL A: IMPUESTO POR PAGAR ACTUALIZADO A JUNIO DE 2007	2,979.07
MENOS: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO	2,779.76
IGUAL A: PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO ANUAL	199.31

**B.- DETERMINACIÓN DEL SUBSIDIO ACREDITABLE PARA APLICARSE AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 178 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.**

CONCEPTO	IMPORTE
IMPUESTO MARGINAL	<b>3,131.38</b>
% SUBSIDIO SOBRE IMPUESTO MARGINAL	<b>50%</b>
SUBSIDIO SOBRE IMPUESTO MARGINAL	<b>1,565.69</b>
MAS: CUOTA FIJA	<b>2,052.13</b>
IGUAL A: SUBSIDIO ACREDITABLE	<b>3,617.82</b>



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA.  
SUBSEDE SABINAS  
EXP.: LEAN560615F18  
OFICIO No. SFSS-OL-004/2007

- 21 -

**TARIFA ACTUALIZADA DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2004, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 08 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 07 DE ENERO DE 2005.**

LIMITE INFERIOR \$	LIMITE SUPERIOR \$	CUOTA FIJA \$	PORCIENTO PARA APLICARSE SOBRE EL EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR %
0.01	5,270.20	0.00	3%
5,270.21	44,732.10	158.07	10%
44,732.11	78,612.70	4,104.20	17%
78,612.71	91,383.85	9,864.06	25%
91,383.86	109,411.33	13,056.85	32%
109,411.34	220,667.02	18,825.55	33%
220,667.03	EN ADELANTE	55,539.97	34%

**TARIFA PARA LA DETERMINACIÓN DEL SUBSIDIO ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2004, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 08 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 07 DE ENERO DE 2005.**

LIMITE INFERIOR \$	LIMITE SUPERIOR \$	CUOTA FIJA \$	PORCIENTO PARA APLICARSE SOBRE EL IMPUESTO MARGINAL %
0.01	5,270.20	0.00	50%
5,270.21	44,732.10	78.97	50%
44,732.11	78,612.70	2,052.13	50%
78,612.71	91,383.85	4,931.66	50%
91,383.86	109,411.33	6,528.36	50%
109,411.34	220,667.02	9,412.62	40%
220,667.03	347,801.60	24,098.64	30%
347,801.61	EN ADELANTE	37,066.27	0%

**III.- FACTORES DE ACTUALIZACIÓN**

Los factores de actualización que figuran en cada uno de los Capítulos I y II de la determinación del Crédito Fiscal de esta liquidación se determinaron de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 17-A del Código Fiscal de la Federación y 7 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ambos ordenamientos vigentes, dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente del mes anterior al más antiguo de dicho periodo, calculándose hasta el diezmilésimo como lo establece el Artículo 7 citado en el presente párrafo.

**LOS ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR CITADOS EN EL PRESENTE APARTADO, SE ENCUENTRAN EXPRESADOS CON LA BASE SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO DE 2002 = 100, SEGÚN COMUNICACIÓN DEL BANCO MÉXICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 10 DE JULIO DE 2002.**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

**"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA.**  
**SUBSEDE SABINAS**  
**EXP.: LEAN560615F18**  
**OFICIO No. SFSS-OL-004/2007**

- 22 -

A.- DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN POR PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2004, DESDE EL MES EN QUE DEBIÓ PRESENTAR LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE A CADA MES, HASTA EL MES DE JUNIO DE 2007.

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
Periodo de Actualización	Febrero de 2004 a Junio de 2007	Marzo de 2004 a Junio de 2007	Abril de 2004 a Junio de 2007	Mayo de 2004 a Junio de 2007
Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mas reciente del periodo.	121.575	121.575	121.575	121.575
Del mes de:	Mayo de 2007	Mayo de 2007	Mayo de 2007	Abril de 2007
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	08 de Junio de 2007	08 de Junio de 2007	08 de Junio de 2007	08 de Junio de 2007
Dividido entre: Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mas antiguo del periodo.	107.6610	108.3050	108.6720	108.8360
Del mes de:	Enero de 2004	Febrero de 2004	Marzo de 2004	Abril de 2004
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de Febrero de 2004	10 de Marzo de 2004	07 de Abril de 2004	10 de Mayo de 2004
<b>Igual a : Factor de Actualización</b>	<b>1.1292</b>	<b>1.1225</b>	<b>1.1187</b>	<b>1.1170</b>

**CONTINUACIÓN DE CUADRO ANTERIOR**

CONCEPTO	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
Periodo de Actualización	Junio de 2004 a Junio de 2007	Julio de 2004 a Junio de 2007	Agosto de 2004 a Junio de 2007	Septiembre de 2004 a Junio de 2007
Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mas reciente del periodo.	121.5750	121.5750	121.5750	121.5750
Del mes de:	Mayo de 2007	Mayo de 2007	Mayo de 2007	Mayo de 2007
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	08 de Junio de 2007	08 de Junio de 2007	08 de Junio de 2007	08 de Junio de 2007
Dividido entre: Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mas antiguo del periodo.	108.5630	108.7370	109.0220	109.6950
Del mes de:	Mayo de 2004	Junio de 2004	Julio de 2004	Agosto de 2004
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de Junio de 2004	09 de Julio de 2004	10 de Agosto de 2004	10 de Septiembre de 2004
<b>Igual a : Factor de Actualización</b>	<b>1.1199</b>	<b>1.1181</b>	<b>1.1151</b>	<b>1.1083</b>



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA.**  
**SUBSEDE SABINAS**  
**EXP.: LEAN560615F18**  
**OFICIO No. SFSS-OL-004/2007**

- 23 -

**CONTINUACIÓN DEL CUADRO ANTERIOR**

CONCEPTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Periodo de Actualización	Octubre de 2004 a Junio de 2007	Noviembre de 2004 a Junio de 2007	Diciembre de 2004 a Junio de 2007	Enero de 2005 a Junio de 2007
Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mas reciente del periodo.	121.5750	121.5750	121.5750	121.5750
Del mes de:	Mayo de 2007	Mayo de 2007	Mayo de 2007	Mayo de 2007
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	08 de Junio de 2007	08 de Junio de 2007	08 de Junio de 2007	08 de Junio de 2007
Dividido entre: Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mas antiguo del periodo.	110.6020	111.3680	112.3180	112.5500
Del mes de:	Septiembre de 2004	Octubre de 2004	Noviembre de 2004	Diciembre de 2004
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	08 de Octubre de 2004	10 de Noviembre de 2004	10 de Diciembre de 2004	10 de Enero de 2005
<b>Igual a : Factor de Actualización</b>	<b>1.0992</b>	<b>1.0917</b>	<b>1.0824</b>	<b>1.0802</b>

B.- DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO EN EL EJERCICIO DE 2004, DESDE LA OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL, EL 30 DE ABRIL DE 2005, HASTA EL MES DE JUNIO DE 2007.

CONCEPTO	EJERCICIO 2004
Periodo de Actualización	Abril de 2005 a Junio de 2007
Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mas reciente del periodo	121.5750
Correspondiente al mes de	Mayo de 2007
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	08 de Junio de 2007
Dividido entre: índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al mas antiguo del periodo.	113.4380
Correspondiente al mes de	Marzo de 2005
(Igual a) Factor de Actualización	1.0717

**IV.- RECARGOS**

En virtud de que el contribuyente revisado omitió pagar las contribuciones determinadas en los capítulos I y II de la Determinación del Crédito Fiscal, con fundamento en los Artículos 20 primer párrafo y 21 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a determinar el importe de los recargos en



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA.**  
**SUBSEDE SABINAS**  
**EXP.: LEAN560615F18**  
**OFICIO No. SFSS-OL-004/2007**

- 24 -

concepto de indemnización al Fisco Federal por falta de pago oportuno, multiplicando las contribuciones omitidas actualizadas determinadas por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde el mes de Marzo de 2004 hasta el mes de Junio de 2007, mismas que se encuentran establecidas como sigue:

**RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DEL 2004**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de Diciembre del 2003 y el Artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigentes en el año 2004 y las tasas publicadas en los Diarios Oficiales de la Federación en las fechas que se indican, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla:

MES	TASA	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
NOVIEMBRE	1.13	22 DE NOVIEMBRE DE 2004
DICIEMBRE	1.13	30 DE NOVIEMBRE DE 2004
TOTAL	<b>2.26%</b>	

**RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DEL 2005**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de Noviembre de 2004 y el Artículo 21 del Código fiscal de la Federación vigentes en el año 2005 y las tasas publicadas en los Diarios Oficiales de la Federación en las fechas que se indican, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla:

MES	TASA	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
ENERO	1.13	28 DE ENERO DE 2005
FEBRERO	1.13	28 DE FEBRERO DE 2005
MARZO	1.13	08 DE MARZO DE 2005
ABRIL	1.13	04 DE ABRIL DE 2005
MAYO	1.13	03 DE MAYO DE 2005
JUN IO	1.13	31 DE MAYO DE 2005
JULIO	1.13	29 DE JUNIO DE 2005
AGOSTO	1.13	25 DE JULIO DE 2005
SEPTIEMBRE	1.13	31 DE AGOSTO DE 2005
OCTUBRE	1.13	03 DE OCTUBRE DE 2005
NOVIEMBRE	1.13	03 DE NOVIEMBRE DE 2005
DICIEMBRE	1.13	09 DE DICIEMBRE DE 2005
TOTAL	<b>13.56%</b>	

**RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2006.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º. De la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de Diciembre de 2005 y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, y Regla 11.13 de la Resolución Miscelánea para 2006, publicada en el D.O.F., el 28 de Abril del 2006, y las tasas publicadas en los Diarios Oficiales de la federación en las fechas que se indican, las tasa mensuales de recargos fue como a continuación se detalla:





**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA.**  
**SUBSEDE SABINAS**  
**EXP.: LEAN560615F18**  
**OFICIO No. SFSS-OL-004/2007**

- 25 -

<b>RECARGOS POR EL AÑO DEL 2006.</b>	
<b>MES</b>	<b>TASA</b>
<b>ENERO</b>	1.13%
<b>FEBRERO</b>	1.13%
<b>MARZO</b>	1.13%
<b>ABRIL</b>	1.13%
<b>MAYO</b>	1.13%
<b>JUNIO</b>	1.13%
<b>JULIO</b>	1.13%
<b>AGOSTO</b>	1.13%
<b>SEPTIEMBRE</b>	1.13%
<b>OCTUBRE</b>	1.13%
<b>NOVIEMBRE</b>	1.13%
<b>DECIEMBRE</b>	1.13%
<b>TOTAL</b>	<b>13.56%</b>

**RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2007.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º. De la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de Diciembre de 2005 y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, y Regla 11.12 Fracción II de la Resolución Miscelánea para el 2007, publicada en el DOF., el 25 de Abril del 2007, y las tasas publicadas en los Diarios Oficiales de la federación en las fechas que se indican, las tasa mensuales de recargos fue como a continuación se detalla:

<b>RECARGOS POR EL AÑO DEL 2006.</b>	
<b>MES</b>	<b>TASA</b>
<b>ENERO</b>	1.13%
<b>FEBRERO</b>	1.13%
<b>MARZO</b>	1.13%
<b>ABRIL</b>	1.13%
<b>MAYO</b>	1.13%
<b>JUNIO</b>	1.13%
<b>TOTAL</b>	<b>6.78%</b>

**1.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

DETERMINACIÓN DE RECARGOS GENERADOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO A CARGO EN PAGOS MENSUALES DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTACIÓN DE CADA PAGO MENSUAL, HASTA EL MES DE JUNIO DE 2007.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA.**  
**SUBSEDE SABINAS**  
**EXP.: LEAN560615F18**  
**OFICIO No. SFSS-OL-004/2007**

- 26 -

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO					
PERIODO DE 2004	PERIODO DE CAUSACIÓN		IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS	
	MESES	AÑO		%	MONTO
OCTUBRE	NOVIEMBRE A DICIEMBRE	2004	15,513.97	2.26	350.62
OCTUBRE	ENERO A DICIEMBRE	2005	15,513.97	13.56	2,103.70
OCTUBRE	ENERO A DICIEMBRE	2006	15,513.97	13.56	2,103.70
OCTUBRE	ENERO A JUNIO	2007	15,513.97	6.78	1,051.85
NOVIEMBRE	DICIEMBRE	2004	17,561.40	1.13	198.45
NOVIEMBRE	ENERO A DICIEMBRE	2005	17,561.40	13.56	2,381.33
NOVIEMBRE	ENERO A DICIEMBRE	2006	17,561.40	13.56	2,381.33
NOVIEMBRE	ENERO A JUNIO	2007	17,561.40	6.78	1,190.67
DICIEMBRE	ENERO A DICIEMBRE	2005	7,751.52	13.56	1,051.11
DICIEMBRE	ENERO A DICIEMBRE	2006	7,751.52	13.56	1,051.11
DICIEMBRE	ENERO A JUNIO	2007	7,751.52	6.78	525.56
MONTO DE RECARGOS DE PAGOS MENSUALES HASTA EL MES DE JUNIO DE 2007					<b>14,389.43</b>

**2.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

RECARGOS GENERADOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACTUALIZADO A CARGO DEL EJERCICIO 2004, DESDE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL, EL 30 DE ABRIL DE 2005, HASTA EL MES DE JUNIO DE 2007.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA					
EJERCICIO DE 2004	PERIODO DE CAUSACIÓN		IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS	
	MESES	AÑO		%	MONTO
ENERO A DICIEMBRE	MAYO A DICIEMBRE	2005	2,979.07	9.04	269.31
ENERO A DICIEMBRE	ENERO A DICIEMBRE	2006	2,979.07	13.56	403.96
ENERO A DICIEMBRE	ENERO A JUNIO	2007	2,979.07	6.78	201.98
SUMA DE RECARGOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO 2003					<b>\$ 875.25</b>

**V.- MULTAS**

En relación con lo anterior y en virtud de que omitió pagar contribuciones por el ejercicio de 2004 por adeudo propio para efectos del Impuesto al Valor Agregado cuya suma asciende a \$ 37,611.33 (TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 33/100 M.N.) se hace acreedor a la imposición de una multa en cantidad de \$ 18,805.67 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 67/100 M.N.), equivalente al 50 % de las



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

**"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA.**  
**SUBSEDE SABINAS**  
**EXP.: LEAN560615F18**  
**OFICIO No. SFSS-OL-004/2007**

- 27 -

contribuciones omitidas y para efectos del Impuesto Sobre la Renta de \$ 2,779.76 (DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N.), se hace acreedor a la imposición de una multa de \$ 1,389.88 ( UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 88/100 M.N. ) equivalente al 50 % de las contribuciones omitidas, por lo que sumadas las dos dan un total de \$ 20,195.55 ( VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 55/100 M.N.) de conformidad con lo establecido en e Artículo 76 Fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente en el 2004, en relación con el artículo 70 último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

En consecuencia las multas a su cargo son como sigue:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
1.- POR IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OMITIDO	18,805.67
2.- POR IMPUESTO SOBRE LA RENTA OMITIDO	1,389.88
<b>TOTAL DE MULTAS</b>	<b>\$ 20,195.55</b>

Al respecto cabe señalar que las multas impuestas antes citadas son consideradas una sanción de "FONDO", en virtud de que esta implicó por parte del contribuyente una infracción por la omisión en el pago de contribuciones.

**RESUMEN DE LA DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL DEL EJERCICIO 2004**

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>	<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>	<b>TOTAL DETERMINADO</b>
IMPUESTO OMITIDO	37,611.33	2,779.76	40,391.09
ACTUALIZACIÓN	3,215.56	199.31	3,414.87
RECARGOS	14,389.43	875.25	15,264.68
MULTA DE FONDO	18,805.67	1,389.88	20,195.55
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 74,021.99</b>	<b>\$ 5,244.20</b>	<b>\$ 79,266.19</b>

**SON: (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 19/100 M.N.)**

**CONDICIONES DE PAGO**

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente Resolución, se presentan actualizadas al mes de Junio de 2007, y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los Artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Las contribuciones omitidas actualizadas y los recargos sobre las mismas, así como las multas correspondientes, determinadas sobre las contribuciones omitidas y aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo, del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán ser enteradas en la Recaudación de Rentas del Estado correspondiente a su domicilio fiscal, previa presentación de este oficio ante la misma, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente Resolución, con fundamento en el Artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

**"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA.**  
**SUBSEDE SABINAS**  
**EXP.: LEAN560615F18**  
**OFICIO No. SFSS-OL-004/2007**

- 28 -

Así mismo cuando las multas no sean pagadas dentro del plazo previsto en el Artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, el monto de las mismas se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, en los términos del Artículo 17-A del Ordenamiento citado, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 70 del citado Código Fiscal de la Federación vigente.

Los recargos generados, se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, computados a partir del mes de Marzo de 2004 hasta el mes de Mayo de 2007.

Queda enterado que si paga el Crédito Fiscal aquí determinado dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efectos su notificación, tendrá derecho a una reducción en la multa impuesta en cantidad de \$ 20,195.55 (VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 55/100 M.N.) en un 20%, calculado sobre \$ 40,391.09 (CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 09/100 M.N.) el monto de las contribuciones omitidas o enteradas a gestión de la autoridad, de conformidad con lo previsto en el Artículo 77 fracción II inciso b) del Código Fiscal de la Federación.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 50 del Código Fiscal de la Federación, reformado por Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas Disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 04 de Enero de 2004, queda enterado que de acuerdo con lo que establece el artículo 116 del propio Código Fiscal, podrá impugnar esta resolución a través del recurso de revocación ante la Dirección Jurídica de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila o ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna o promover directamente contra dicho acto conforme al artículo 125 del mismo Ordenamiento, juicio ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en la Sala Regional que corresponda al domicilio de la sede de la autoridad demandada, para lo cual, cuenta con un plazo de cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, de conformidad con lo que establecen los artículos 121 del citado Código Fiscal y 13 fracción I inciso a) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

**ATENTAMENTE.**  
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.**  
**EL SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA.**

**L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO**

Túrnese original con firma autógrafa de la presente Resolución a la Recaudación Regional de Rentas de Sabinas, Coahuila, para los efectos de su notificación, control y cobro.

c.c.p. Recaudación de Rentas de Sabinas, Coahuila.

c.c.p. Expediente  
YHMS/JHM/prb